

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se nombran vocales en la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

El Decreto 226/1995 de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, crea en su artículo 10 la Comisión de Seguimiento del Plan, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca. En la composición de la misma intervendrán, en calidad de vocales, seis representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas y seis representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 13 de dicho Decreto señala el procedimiento de designación y nombramiento de dichos vocales.

Por su parte, el art. 12.1.c) del mismo Decreto dispone que formarán parte de la Comisión de Seguimiento del Plan cuatro vocales designados por el Consejero de Agricultura y Pesca a propuesta de la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía, de la que se trata en los artículos 6 a 9 del Decreto 226/1995.

En virtud del citado Decreto, vistas las propuestas formuladas tanto por las correspondientes Organizaciones Sindicales y Empresariales, una vez acreditada su representatividad por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, como por la Comisión Interdepartamental, y en cumplimiento del citado Decreto, vengo en disponer:

Artículo 1. 1. Se nombran miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, prevista en el artículo 10 del Decreto 226/1995, a las siguientes personas:

A) En representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Don Felipe González de Canales y López Obrero.
Don Vidal Vides Cansino.
Don Francisco Ortega Carrillo.
Don Antonio Moya Monterde.

Don Pedro Moreno Sanchiz.
Don Jaime Artillo González.

B) En representación de Comisiones Obreras de Andalucía:

Don Pedro Miguel González Moreno.
Don Miguel Ruiz Caballero.
Don José Lagares Rosado.

C) En representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Don José Mudarra Calle.
Don Juan Collado Rojo.
Don Andrés López Benavides.

2. En caso de ausencia, enfermedad, o cuando concurra alguna causa justificada, las organizaciones citadas podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría de la Comisión.

Artículo 2. A propuesta de la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía, se nombran miembros de la Comisión de Seguimiento para el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía a las siguientes personas:

Ilmo. Sr. Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 1995, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 164, de 22.12.95).

Apreciada en la Resolución de 14 de noviembre de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOJA núm. 164 de 22 de diciembre de 1995,

por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita, la omisión del Anexo de la misma, a continuación se procede a su subsanación.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierta.
Primer apellido:

Segundo apellido:
Nombre:
C.P.T.: 525339.
Puesto Trabajo: Coordinador Residencias Tiempo Libre.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se fija el precio público de publicación editada por la Oficina del Portavoz del Gobierno y el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En virtud de lo previsto por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno adoptó en su sesión del 10 de enero de 1989 un Acuerdo por el que se determinaron bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1.º de dicho Acuerdo autorizó a todas las Consejerías a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publican.

La fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano receptor previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme determina el artículo 145.2 de la citada Ley.

Por consiguiente, y al amparo de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. El precio público que regirá para la publicación editada por la Oficina del Portavoz del Gobierno y el Servicio de Publicaciones y BOJA será el que se contiene en el Anexo que se acompaña a esta Orden.

Sevilla, 8 de enero de 1996

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Publicación: Agenda de la Comunicación 1996.
Precio ejemplar con IVA: 500 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), por una finca rústica.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montellano se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86,

de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Montellano, en sesión celebrada el pasado día 28 de junio de 1994, por el que se aprueba la permuta de seis parcelas pertenecientes a los bienes de propio del Ayuntamiento de Montellano, por una finca rústica propiedad de don Rafael Bernal Ruiz, don José Gómez Peral y don Antonio Salguero Seijó, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica denominada El Bosque, propiedad de don Rafael Bernal Ruiz, don José Gómez Peral y don Antonio Salguero Seijó, sita en la Sierra San Pablo del término municipal de Montellano, cuenta con una superficie de 59,2976 hectáreas y linda: Al Norte, con finca Sta. Isabel, finca de don José Giráldez Guerrero; al Sur, con Sierra San Pablo de los propios del Ayuntamiento de Montellano; al Este, con finca de don Juan Delgado Acevedo, finca de don Juan Gómez Peral, finca de don José Peral García y finca Sta. Isabel, y, al Oeste, con finca Sta. Isabel y Sierra San Pablo.

La valoración económica de la finca es de 9.309.723 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Seis parcelas de propiedad municipal, sitas en la Urbanización «El Ranchito», Plan Parcial núm. 1, incluidas en las Normas Subsidiarias de Montellano:

1. Parcela 216, PP1, que cuenta con una superficie de 119 m² y linda: Al Norte, con parcela 217; al Sur, con equipamiento comercial; al Este, con parcela de don Isidoro Guerrero Gómez y, al Oeste, con calle D.

La valoración económica de la parcela es de 1.547.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.459, libro 171 de Montellano, folio 4, finca núm. 11.069, inscripción 1.ª